

fioria fuere seruido con protestacion que hace de que todo lo que se hiziere sea nulo y que ante todas cosas su señoria prouea en esto lo que fuere seruido.

El señor corregidor dixo que atento que le consta lo contenido en el rrequerimiento y protestacion del señor alonzo de valdes y quel dicho portero no pudo llamar sin mandamiento de la justicia que para que se cumpla con lo acordado por esta ciudad y determinado por la rreal audiencia y en rrazon de los dos llamamientos contenidos en el villete de nuevo se tome a dar para el dicho efeto y sea para el primer dia de cabildo que sera el lunes siguiente y en el ynter mando que no se vote y atento que antes de lo por su merced prouenido no estaba acordado por ciudad que se votase.

E luego alonzo dominguez rregidor dixo que a el le llamaron con villete firmado del señor corregidor y asi entiende que a todos los caballeros rregidores que estan en este ayuntamiento les llamaron con el dicho villete que pide y suplica al señor corregidor y si necesario es le rrequiere que mande á los señores rregidores que con juramento declaren si es verdad que vieron el dicho villete firmado del señor corregidor y que declarado se asiente en este libro para que conforme a las declaraciones el como uno del cabildo ara el votar conforme al llamamiento.

E luego el señor corregidor dixo que declaren los señores rregidores presentes como lo pide el señor alonzo dominguez y asi mismo por lo que toca a los unos y a los otros.

E luego el señor baltasar mexia dixo el señor alonzo dominguez.

Señor gaspar perez y señor gaspar de valdes dixeron que a ellos los llamaron esta mañana con villete firmado del señor corregidor y el señor alonzo de valdes que se llamaron ayer con villete sin firmar y asi se maudo dar villete.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Cristoual caruallo digo que aunque de mi parte he procurado siempre acudir al seruicio desta ciudad y a sus obras teniendo en esto un continuo rreconocimiento a los muchos años que ha que adisto en ellas y me ha hecho merced este cabildo en elejirme para el dicho efeto no teniendo en esto consideracion al ynterese por que este nunca a sido suficiente satisfacion y paga de mi trauajo ni ora lo es y por que de pocos dias a estt parte e acudido algunas ocasiones en que algunos señores del cabildo muestran deseo de desacomodarme

desta ocupacion y para que todo se entienda quan pequena es yo me desisto de las obras y del nombramiento que para ellas y por alariffe se ha hecho y para que este cabildo se sirva de prouerlo en otra persona como y de la manera que quisiere y asi lo pide y rreservando en mi solo la fuente de la alameda para acudir a ella y acabarla sin ningun ynterese por auerlo mando su señoria del señor visorrey y por que como hombre que la comenze la acabe por que no la hierre otro que la continue y me ponga a mi la cnlpa y deste desistimiento y de lo que pido y se proueyere se me de testimonio. Cristoual caruallo.

E visto por la ciudad que se ponga con los demas papeles y se de villete para lo que mas convenga.

*El Lizenciado Bivero.*—Ante mi *Mortin Alonzo de Flandei.*

En dicho dia y en dicho cabildo fecho de suso se nombro andres de herrera por veedor de tundidores con antonio yzquierdo atento que no acepto bernardino de ocaña el officio. flandes.

*En la ciudad d mexico a veinte y dos de henero de mil y quizenientos y noventa y tres años.*

Se juntaron a cabildo el lizenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron don pedro lorenzo de castilla alonzo de valdes tesorero juan luis de rribera alonzo dominguez gaspar perez y gaspar de valdes rregidores.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio fe aver llamado a cabildo por dos villetes que dio el señor corregidor ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para tratar sobre las proposiciones del señor alonzo de valdes y del señor alonzo dominguez y sobre el negocio de cristoual caruallo y lo que en rrazon dello pide rrodrigo alonzo. El lizenciado bivero.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para abrir y ver los pliegos de cartas de castilla.

Leyeronse cartas de castilla de alonzo gomez y diego de salas barbadillo y se mandaron poner con las demas y yo el escriuano las guarde para rresponder. Este dia presento el señor alonzo do-

Certias de castilla.

minguez una peticion del tenor siguiente.

Peticion del sr. alº dominguez.

Alonzo dominguez vezino y rregidor desta cimdad digo que por mando de vuestra señoria se dio villete para tratar de la proposicion que hizo alonzo de valdes rregidor obrero mayor desta dicha ciudad sobre desir que la obra del rreparo de la arqueria que por comision de vuestra señoria estoy haciendo compete al obrero mayor como se declara en la dicha proposicion y pues el dicho alonzo de valdes pretende se le de la dicha obra por ser tal obrero mayor conforme a leyes rreales que dello disponen de que hago demostracion el dicho alonzo de valdes ha de salirse deste cabildo y no adistir en el ynter que desta causa se trata y determina.

A vuestra señoria pido y al señor corregidor como cabeza deste ayuntamiento mande executar como en ella se contiene y en su cumplimiento se mande al dicho alonzo de valdes se salga luego y que no este en el dicho cabildo hasta que esta causa se determine y si necesario es lo rrequieren una y dos veces y mas las que de derecho debo y que esta mi peticion se asiente en el libro de cabildo y se me de testimonio para en guarda de mi derecho y pido justicia alonzo dominguez.

E visto por el señor corregidor mando quel señor alonzo de valdes se salga mientras se trata del negocio contenido y luego el dicho señor alonzo de valdez dixo que a quien toca en particular es al señor alonzo dominguez que tan solamente que se vea si conviene que esta obra la haga el obrero mayor por excusar costas a la cisa y lo demas que tiene dicho en su proposicion p pide y suplica al señor corregidor mande que asi mismo el señor alonzo dominguez se salga.

Y el señor corregidor mando que asi mismo se salga el señor alonzo dominguez.

E luego el dicho señor alonzo dominguez dixo que el no pretende la dicha obra por que esta ciudad se la dio y le hizo comisario dolla con confirmacion de la rreal audiencia y del señor visorrey y que solo esta aquí para defenderla que pide y suplica al señor corregidor pues no es pretension suya declare no haber de srlirse del cabildo en lo que hara justicia y de lo contrario y de auer prouenido quel se salga hablando con el debido acatamiento soy agraviado y apelo d su merced pears ante la rreal audiencia donde pido se vaya a hazer rrelacion.

El señor corregidor que sin perjuicio de la apelacion que ynterpone el señor alonzo dominguez se cumpla lo mandado.

E luego el señor alonzo dominguez dixo que pide y suplica al señor corregidor y si necesario es le rrequiere mande que sobre lo que oy se ha dado villete acerca de las proposiciones del señor alonzo de valdez y suya que dello no se trate hasta que la rreal audiencia aye determinado si el se ha de salir del dicho cabildo y que protesta que si en contrario desto se tratara sea en si ninguno proueyere que de todo apela para la rreal audiencia debaxo del dicho acatamiento.

El señor corregidor que sin perjuicio de su apelacion se cumpla lo prouenido y el dicho alonzo dominguez que se le de por testimonio.

E luego se vido otra peticion del dicho señor alonzo dominguez cuyo tenor es el que se sigue.

Alonzo dominguez vezino y rregidor desta ciudad digo que por mandado de vuestra señoria se dio un villete para tratar de una proposicion que hizo alonzo de valdes rregidor y obrero mayor desta ciudad sobre desir que la obra y rreparo del arqueria de chapultepeque que yo por comision estoy haciendo compete al obrero mayor y pues lo es el dicho alonzo de valdez y como tal pretende la dicha obra no puede ni debe votar por el gaspar de valdez su hermano por serlo y por estarle prohibido por leyes rreales y por muchos mandamientos de los virreyes que han gobernade y gobiernan este rreyno por los quales mandan que no puedan votar padre por hijo ni hermano por hermano y desta suerte va discurriendo los parentescos que he aquí por presentados y esta ciudad en conformidad se an guardado y en cumplimiento dellos hecholo asi en este causa presente se debe guardar la dicha orden pues en ninguna ocasion la execucion de las dichas leyes y mandamientos se debe hazer como esta presente. Pido y suplico a vuestra señoria prouea y mande quel dicho gaspar de valdez no vote por el dicho alonzo de valdez su hermano pues le esta prohibido y al señor corregidor pido como a cabeza deste cabildo y executor de las leyes y mandamientos que asi mande se haga y si necesario es le rrequiero una y dos veces y las que de derecho deba y que esta mi peticion con lo prouenido se ponga en el libro del cabildo y se me de testimonio para en mi guar-

da de mi derecho y pido justicia: Alonzo dominguez.

E visto por el señor corregidor que asi mismo se salga el señor gaspar de valdes por ser hermano del dicho señor alonzo de valdes.

Y el dicho señor gaspar de valdes que pedia y suplicaba al señor corregidor no le mandase salir del cabildo pues el caso sobre que se trata es tan solamente util del gobierno y no caso particular de alonzo de valdes su hermano por el qual si lo fuera no suplicara esto al señor corregidor pero no siendo sino officio general que se prouee cada año no le prohibe la ley botar a quien le pareciere convenir.

El señor corregidor que sin embargo de la rrespuesta cumpla lo mandado.

El señor gaspar de valdes que torna a suplicar lo mismo que tiene suplicado.

El señor corregidor que cumpla lo mandado y el señor gaspar de valdes que torna a suplicar lo suplicado. El señor corregidor que sin embargo se salga. Y el dicho señor gaspar de valdes que torna a suplicar no le mande salir.

El señor corregidor mando que se salga so pena de mil ducados para la camara de su magestad.

El señor gaspar de valdes dixo que por rredimir su vexacion y sin perjuizio de su derecho y sin que por el salario le pare perjuizio para lo de adelante el se sale del cabildo por lo que el señor corregidor le manda y no de su voluntad y pide y suplica, al señor corregidor que pues milita la propia rrazon con el señor gaspar perez monterrey rregidor pues es cuñado del señor alonzo dominguez rregidor le mande lo mismo.

Y luego el señor corregidor mando que se salga asi mismo el señor gaspar perez y el dicho señor gaspar de valdes para que no le pare perjuizio. Y el señor corregidor que manda se salga sin embargo y asi se salio.

Este dia la ciudad de conformidad teniendo consideracion a que el señor alonzo dominguez rregidor a quien se cometio la obra del arqueria de chapultepeque con trescientos pesos de salario el tiempo que lo tuvo a su cargo acudio con mucho cuidado y vigilancia por ser como es el salario poco y el trabajo mucho y es rrazon que se rreparta entre los mas rregidores por rrazon de sus officios y atento que antes agora por ciudad estaba acordado con consulta del señor visorrey que los rregidores por meses fuesen superintendentes en la dicha obra

por meses y que diego de angulo persona nombrada por esta ciudad para el rrecibir de los materiales de la dicha obra con trezientos pesos de salario assistiere a ella acuerdo la ciudad que el dicho diego de angulo henriquez al hazer de la dicha obra segun y de la manera que esta acordado por esta ciudad y confirmado por el señor visorrey hasta que otra cosa parezca el qual con quenta y rrazon rreciba los materiales y pague los yndios y officiales y ombres que anduvieren en la dicha obra y en poder entre el dinero que para el dicho officio librare la ciudad con que primero y ante todas cosas de fianzas a contento de la ciudad que la dara con pago de todo lo que entrare en su poder y se le hiziere cargo ansi de dineros como materiales pertrechos y otras cosas tocantes a la dicha obra y que por su turno cada mes un rregidor sea superintendente de la dicha obra y al cabo del mes tenga obligacion de dar quenta de lo que oviere hecho en este cabildo por ser como es la obra de tanta ymportancia y que durara muchos dias con lo qual cesara qualquiera ynconveniente que en rrazon desto pueda oponer y el obrero mayor que al presen es tendra harto en que ocuparse en lo que tiene a su cargo por rrazon del dicho officio y esto sea y se entienda con que el señor visorrey lo apruebe y confirme de lo qual el señor baltasar mexia salmeron alguazil mayor le de luego quenta para que sirviendose su señoria lo confirme en rrazon de lo qual el señor alguazil mayor haga las diligencias que pareciere ser necesarias.

Volvieron a entrar los señores rregidores que salieron del cabildo por mando del señor corregidor.

Este dia la ciudad dixo que atento que cristoual caruailo no ha exhibido el titulo que tiene do maestro examinado aunque se le mando por algunos apercibimientos que estan escritos en este libro y que se le notificaron dende luego le han por excluido del dicho officio de maestro de obras y alarife de las obras del agua y mando a mi el presente escribano le notifique se tenga por despedido y que no me de los dichos officios ni nombramiento fecho por esta ciudad para que agora ni en ningun tiempo no pueda en la dicha rrazon pretender salario ni cosa alguna y lo mismo sea y se entienda en la obra del alameda y quel señor obrero mayor no le admita al uso de los dichos officios y se le notifico asi a alonzo de valdes obrero mayor dixo que esta presto de hazer

Despidiose a caruailo. En dicho dia se le notifico lo suso dicho a cristoual caruailo y dixo que estaba bien.

Nombramiento de alarife en rrodrigo alonzo.

lo que se le manda. E luego la ciudad trato de nombrar maestro de obras que sea examinado y alarife y obras del agua nombro la ciudad a rrodrigo alonzo de auis por ser maestro examinado y aber presentado su titulo y esto sea por tiempo de la voluntad desta ciudad y que lo pueda rromover cada y quando que le pareciere y que lo sirva con los mismos salarios y obligaciones quel nombramiento de cristoual caruailo y que este obligado a todo ello y asi quedo nombrado y esto sea por este año menos lo que a la ciudad le pareciere y que se notifique al dicho las calidades.

*El Licenciado Bivero.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Juan Luis de Rivera.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.*

En veintey tres del dicho mes yo el escribano notifique este nombramiento a rrodrigo alonzo y le lei el auto del nombramiento en francisco de ojeda fecho en veinte y uno de marzo del año de noventa años y se lo ley berbo ad berbun y lo oyo y dixo que aceptaba y acepto el dicho cargo y officio con las dichas condiciones y que las cumplira y se obliga en forma y lo firmo testigos alonzo fernandez y simon guerra.

*Rodrigo Alonzo de Avis.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a veinte y seis de hebrero de mil y quinientos y noventa y tres años.*

Ante mi el escriuano se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron alonzo de valdes gaspar perez gaspar de valdes rregidores.

Este dia mando que se libre a martin de alvear lo que se le debe de salario de ynterprete.

Este dia que se libre a los menestriales su salario que se les debe hasta oy atento que ynformo el señor gaspar de valdes auer seruido.

Entro alonzo dominguez rregidor. Este dia el señor gaspar perez pidio que se le den dineros de los pleitos desta ciudad para gastar en ello.

Este dia mando la ciudad que se libren dozientos pesos de oro comun en propios para los dichos gastos de que de quenta y rrazon con que dentro de

quinze dias de las quantas de los años pasados.

Este dia se leyo una cedula del tenor siguiente.

Las personas que aqui firmamos nuestros nombres dezimos por quanto abemos pedido en el cabildo y rregimiento desta ciudad que se empiedre la calle de las casas de nuestras moradas desde la esquina de las casas del contador pedro de armentia hasta la esquina de las casas de francisco de olalde y por el dicho cabildo se ha mandado empedrar con que nos obliguemos a pagar lo que nos fuere rrepartido conforme a la pertenencia de nuestras casas de lo que se gastaren en el dicho empedrado por estar firmada de nuestros nombres cada uno por lo que le toca nos obligamos a que daremos y pagaremos lo que cupiere a la pertenencia de las dichas nuestras casas rata por cantidad de lo que se gastare en el dicho empedrado y para ello nos obligamos en forma que fecho a cinco de hebrero de mil y quinientos y noventa y tres, el licenciado esteban de porras el doctor balpuesta diego gutierrez francisco rrosales pedro de la capilla.

Y el señor alonzo de valdes dixo que su señoria del señor visorrey le avia dicho dixese a esta ciudad que la calle en que vive el doctor eugenio de salazar quedase adelante de la de antonio de la mota tenia mucha necesidad de empedrarse que tratase con esta ciudad que prestase del dinero de la cisa el que fuese menester para empedrar con que esta ciudad tomase siguridad de los vezinos la que conviniese para que pagaran lo que costase y que haciendose esto dara mandamiento para que se preste.

El señor alguazil mayor botose sobre lo suso dicho y voto el señor alguazil mayor dixo que por otras peticiones se a pedido por los vezinos se empiedre esta calle y por la ciudad se ha mandado que se haga asi y quel señor obrero mayor alonzo de valdes acuda luego a que empiedre a costa de los vezinos y que asi se haga y que en quanto a que se preste de la cisa para el dicho empedrado por la orden quel señor alonzo de valdes tiene rreferido su voto y parecer es no se saque ningunos dineros desta cisa para cosa alguna atento que las cedula de su magestad tienen dado orden que no se gaste ni preste en otra cosa alguna si necesario es pide se lea y el señor corregidor mande se guarde y cumpla y lo que en contrario desto

Lib. 11.—11.

Sobre el empedrado de la calle del doctor salazar.

Martin de alvear.

Los menestriales.

Gaspar perez dozientos pesos.

se hiziere sea por cuenta de quien lo botare que este es su voto y parecer.

El señor alonzo de valdes dixo que se conforma con el rrecaudo que truxo del señor visorrey y se le suplique de mandamiento para que se presten quinientos pesos y si tuviere dificultad de la cisa sea de propios.

El señor alonzo dominguez dixo que su voto y parecer es que el señor alonzo de valdes obrero mayor desta ciudad guarde la orden que an tenido los obreros mayores sus antecesores en los demas empedrados que en esta ciudad an hecho lo qual se haga en esta calle y que lo que toca al prestar dineros de la cisa y propios desta ciudad su voto y parecer es que de ninguna manera se presten porque algunos prestamos que se han hecho para algunas obras tocantes a esto que se an ofrecido nunca se an podido ni vuelto a cobrar y este es su voto y parecer.

El señor gaspar perez dixo que atento que el empedrar aquella calle es ornato de la ciudad y su señoría del señor visorrey quiere que se haga conforme al rrecaudo que truxo el señor alonzo de valdes su parecer es que se haga con que el señor alonzo de valdes se asegure de los vezinos a cuyo cargo a de ser la paga para que no aya rriesgo en ella y no de otra manera y con la dicha seguridad se haga el dicho empedrado e para ello se preste del dinero de propios y si no lo oviere de la cisa.

El señor gaspar perez dixo que su voto y parecer es que se haga segun y como su señoría yllustrisima lo dixo y parece por la proposicion del señor alonzo de valdes y si oviere el dicho dinero de cisa se de de propios con la seguridad que convenga.

El señor corregidor que atento que procediendo seguridad de los vezinos no corre rriesgo y se asegura lo que se prestare de cisa o propios se guarde lo votado por mayor parte y en rrazon desto el señor obrero mayor haga diligencias para lo uno y lo otro.

El abasto se saque y pregone. Y la heredad del mariscal todo se rremate el viernes proximo y para ello se saque la mesa el viernes proximo en la tarde cinco de marzo.

Este dia baltasar mexia salmeron alguazil mayor dixo que pedia y pidio que se lea el nombramiento de election que se hizo en francisco hidalgo mayor-domo y lo que mas en esta rrazon ay escrito para que leído el tiene que decir y rrepresentar a esta ciudad rremedio y prouea lo que en rrazon de las

Abasto y heredad para el viernes.

Sobre lo del mayor-domo.

perdidas menos cabos y grande rriesgo que esta ciudad tiene en sus propios y rrentas cisa del vino rrenta del portal nuevo derechos de obras publicas que los yndios de mexico y santiago pagan de su comunidad para que leida su election se prouea de bastante rremedio por que si ha cumplido y satisfecho conforme a su nombramiento pase el año y sino luego se nombre mayordomo qual convenga para que acuda a la cobranza bienes desta ciudad porque el ha oydo decir publicamente que francisco hidalgo no paga las libranzas desta ciudad y a el le consta como rregidor que el debe a esta ciudad mucha cantidad de pesos de oro y conforme a los autos y cabildos que en esta rrazon se han hecho en que se ha dado orden donde ha de estar lo procedido del portal nuevo que son mas de veinte y tantos mil pesos que es en san agustin en una caja de tres llaves no hay en ella rreal ni maravedi y en lo que toca a las obras publicas no se sabe que el pague libranza pues entra en su poder y asi mismo los alcances que se le han hecho no los ha pagado y aunque por esta ciudad en muchos cabildos que han hecho se ha proueido como aqui lo tiene propuesto y que si necesario es los ha aqui por yncorporados y proposicion yncertos pide y suplica a esta ciudad teniendo consideracion a lo suso dicho y al grande daño que puede suceder y que conforme a su nombramiento en parte ni en cosa el no ha cumplido luego mande dar su villete para que se nombre mayordomo por que todos los dias que fueren pasados corre de rriesgo los bienes desta ciudad y que asi como lo propone pide y rrequiere a esta ciudad se le de un testimonio para en guarda de su derecho y para enviarlo al rrey don phelipe nuestro señor y a su rreal consejo de yndias por ser como es la cantidad de tanto millar de pesos de oro y aver tantos años que lo ha perdido a esta ciudad como consta por muchos cabildos escritos en este libro que pide y suplica al señor corregidor como justicia y corregidor que es se lo mande dar por testimonio este y los demas cabildos que sobre esto tratan y protesta pedir otras muchas cosas que son en favor de los propios desta ciudad.

El señor alonzo de valdes dixo que esta ciudad tiene botado en el cabildo de diez y nueve deste y el señor corregidor rreservo la determinacion dello que es en rrazon de lo que agora pro-

pone el señor baltasar mexia salmeron alguazil mayor y hasta tanto que su señoría determine no tiene que tratar dello.

El señor alonzo dominguez dixo que la ciudad tiene determinado en cabildo de diez y nueve deste lo que se ha de hazer que el se conforma con el voto que en este cabildo dio.

Señor gaspar perez y el señor gaspar de valdes que ante todas cosas determine el señor corregidor.

El señor corregidor dixo que al tiempo que se le prorrogan quince dias por mayor parte al dicho mayordomo y rreservo en si la determinacion cerca dello por no estar cumplido el termino que se le avia dado al tiempo que fue rreeligitado para que diera la quenta y fianzas y atento que aunque tiene tiempo no ha cumplido en todo ni en parte ni consta aver hecho diligencia ninguna ni aber tenido ympedimento ni ocacion bastante para dexar de hazerlo y por el rriesgo que podria correr que protesta no sea a su cargo declara por ahora no haber lugar de darsele la dicha prorrogacion de los quince dias y ansi manda que la ciudad trate de lo que le parece en rrazon de la proposicion hecha por el señor baltasar mexia con apercibimiento que de su officio prouera lo que mas le pareciere convenir en la dicha rrazon y que si el dicho señor baltasar mexia quiere testimonio se le de con lo que la ciudad acordare y aproueyere y lo que asi mismo su merced dixere y no de otra manera y no lo uno sin lo otro para que conste de todo.

E visto por la ciudad ordeno y mando que se de villete para el viernes proximo que viene para que sobre la proposicion fecha por el señor baltasar mexia salmeron alguazil mayor se prouea lo que convenga atento que el lunes primero que viene es carnestolendas y que se entienda para el jueves atento que es quaresma y se hazen los cabildos el jueves.

Ecepto el señor baltasar mexia salmeron que dice lo que dicho tiene y quel señor corregidor le hace agrauio en no mandarle dar el testimonio quel tiene pedido pues la ciudad ya se a rresuelto en lo que a de hazer y pues le consta al señor corregidor y ya esta proueydo sobre su proposicion que eso pide se le de por testimonio por que lo demas seria dilacion y es negocio muy largo y derremedio y que dello tanta necesidad tiene y que asi lo pide y suplica al señor corregidor.

El señor corregidor dixo que la ciudad

Sobre lo del mayor-domo. Villete.

tiene acordado se de villete para tratar de la dicha proposicion como el dicho señor baltasar mexia salmeron lo tiene pedido y del cabildo que sobre ello se hiziere ha de rresultar la determinacion de la ciudad y no antes y ansi es bien que con ello se de el dicho testimonio y no en otra manera para que si necesario fuere conste a su magestad como la ciudad acude a su obligacion y tambien el como corregidor a prouer lo que convenga.

El señor alonzo de valdes dixo que como a diputado de propios alonzo de salazar barahona contador nombrado por el señor visorrey le notifico tres cargos del portal nuevo de melchor dauila uno del tiempo de cristoual de aguilan azevedo y otro del tiempo de hermando de rribadenebra y otro del de francisco hidalgo con cierto termino para que esta ciudad diese su descargo el qual no es cumplido y para que se de suplica a esta ciudad mande que el señor procurador mayor junto con el escribano del cabildo busquen los papeles que conuinieron para el descargo. Y la ciudad acordo que asi se haga y acuda a ello el señor procurador y el. Y estando presente se le notifico y dixeron que lo haran asi.

*El Licenciado Bivero.— Baltasar Mexia Salmeron.—Alonzo Dominguez.—Alonzo de Valdes.—Gaspar de Valdes.—Ante mi.—Martin Alonzo de de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a primero de marzo de mil y quinientos y noventa y tres años.*

Entraron en cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron tesorero juan luis de rribera gaspar perez rregidores.

Que se de villete para lo que piden los menestres que la siguiente.

Los menestres de la santa yglesia desta ciudad dicen que an seruido a vuestra señoría la obligacion del año pasado suplico a vuestra señoría se ha seruido se haga para este año y en ello rrecibiran muy gran merced andres de molina juan maldonado juan sanchez maldonado.

Este dia el tesorero juan luis de rribera propuso y dixo que el es comisario desta ciudad en el negocio de los vinos dixo que aviendosele mandado por esta ciudad confirmado por el señor visorrey

El procurador mayor y escribano busque lo que ay sobre lo que toca a los propios.

Villete.

Los menestres.

Proposicion de juan luis de rribera.

rrecogiese y tomase todas las pipas del vino que oviese en esta ciudad así de mercaderes de castilla y otras personas que los oviesen comprado y que tomados y rrecogidos que fuesen se acudiría así de la rreal caja de lo que debe prestado como de propios y cisa para que se pagasen a sus dueños como en el dicho cabildo se contiene y por quel tiene rrecogidas mas de trescientas y tantas pipas entregadas a gonzalo menendez en las vodegas de la ciudad como le esta mandado y por que de presente diego lopez doria y garcia de saucedo nicolas perez y otras muchas personas le piden les pague esta ciudad y el dicho tesorero sus vinos y hasta agora no se le ha dado ningun dinero para las dichas pipas que montan cien mil pesos poco mas o menos y el tiene pagados mucha suma de dineros a muchas personas como parece por las cartas de pago pide y suplica a esta ciudad acuda a que se le den alguna moderada cantidad para yr pagando a algunos de los dueños pues es justicia que pide.

Que se de de la cisa a Juan Luis de rribera treinta mil pesos.

E visto por la ciudad acordo quel señor procurador haga diligencia con el señor visorrey para que mande que del dinero que ay en la rreal caja de lo procedido de la cisa del vino se den y entreguen y libren al dicho señor tesorero Juan Luis de rribera hasta treinta mil pesos de oro comun para quel dicho con ello acomode los vinos con quenta y rrazon y se vuelvan y metan en la caja de la cisa que estan en el monesterio de san agustin.

Diputados. Este dia se nombro fieles executores baltasar mexia gaspar de valdes.

Alfondiga. Del alfondiga alonso dominguez. El señor alguazil mayor baltasar mexicana.

Carretones. De los carretones alonzo de valdes. En la quaresma sean cabildo los jueves por causa de los sermones.

Cabildos jueves.

*El Licenciado Bivero.— Baltasar Mexia Salmeron.— Juan Luis de Rivera.— Ante mi Martin Alonzo de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a quatro de marzo de mil y quinientos y noventa y tres años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico guillen brondat alonzo dominguez gaspar de valdes gaspar perez.

Este dia se trato come es muerto die-

go de valdes macero del cabildo e visto e que conviene nombrar otro para que traiga la maza con bonilla y adsista a todo lo que tiene obligacion nombraron a alonzo mateos con el salario que tenia diego de valdes que son setenta pesos de oro comun en cada un año y se le notifique para que sirva y adsista.

Entro alonzo de valdes rregidor.

Que se acuda a los dos pleytos de rrelatores y el de las ordenanzas del alfondiga.

Este dia entro andres de bonilla el qual dio fee aver llamado por el villete que dio el dio el señor corregidor.

Vuestra señoria se junte a cabildo por la mañana jueves a las ocho oras para tratar sobre la proposicion fecha por el señor alguazil mayor baltasar mexicana salmeron sobre las quentas y pago del mayordomo se prouea lo que conenga y para ver lo que piden los menestriales y tratar dello el licenciado bivero.

E la ciudad acordo de diferir la determinacion desto por causas que le mueve para otro dia.

E luego se voto en rrazon de lo que piden los menestriales.

El señor baltasar mexia dixo quel dar este salario a los menestriales fue un rrecaudo que el señor corregidor truxo a esta ciudad del señor visorrey diciendo que para lo que tocaba al ornato y culto divino y para lo que tocaba a las fiestas publicas desta ciudad se les hiziese socorro a los menestriales y que esto se trato y confirio y se asento y se hizo obligacion a la qual se rrefiere con su salario de quinientos pesos en cada un año y esto fuese confirmandolo el señor visorrey lo qual se hizo en vista la peticion de los menestriales y su asiento ques cumplido y la necesidad grande que la ciudad tiene el dia de oy de sus propios y rrentas su voto y parecer es no se haga asiento con ellos salvo sino fuere con parecer de su señoria yllustrisma del señor visorrey y que para esto el señor procurador mayor le de quenta dello y mandandolo se haga asiento con ellos y esto es su voto.

El señor alonzo de valdes dixo que su voto y parecer es que no se de salario de nuevo ni se haga asiento atento a que esta ciudad esta con mucha necesidad y no esta en tiempo de hazer gracia ni donacion de sus propios demas que la yglesia ques a donde siempre sirven puede mejor y tiene obligacion a pagarles y protesta si lo contrario se hiziere sea por quenta y rriesgo de los que lo votaren.

Nombramiento de portero a alonzo mateo.

Se acuda a los dos pleytos de ciudad.

Sobre el mayordomo.

Sobre los menestriales.

certificar en que se ocupan para que se paguen.

E visto la ciudad mando que se de villete para el primer dia de cabildo.

*El Licenciado Bivero.— Baltasar Mexia Salmeron.— Guillen Brondat.— Gaspar Perez.— Ante mi Martin Alonzo de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a ocho de marzo de mil y quinientos y noventa y tres años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron guillen brondat gaspar perez rregidores.

Entro el señor alonzo dominguez rregidor.

Este dia se dio una peticion en que se desiste alonzo mateo de portero de masa por estar enfermo. Y visto por la ciudad le dio por desistido y nombro en su lugar á francisco de padilla para que lo sirva y lleue el salario como lo lleuava diego de valdes que son setenta pesos de oro comun en cada año.

Este dia se vido una peticion de cristoual carnuallo en que pide su salario y se mando que ynforme el señor alonzo de valdes. Y el señor alguazil mayor dixo que syn perjuizio de los popios y rrentas desta ciudad y de la obra que hizo en las tiendas de la calle de san agustin el señor alonzo de valdes se ynforme y sobre todo traiga á esta ciudad lo que le pareciere por que si tiene obligacion de satisfacer en algo el daño que dizen ovo en la calle de san agustin en las tiendas sea a su cargo del dicho cristoual carnuallo y esto le parece que se haga.

Y la ciudad dixo que el señor alonzo de valdes de parecer sobre lo que pide y se le puede dever.

E luego el señor guillen brondat dixo quel tiene propuesto en este libro lo tocante al rredificio de las tiendas nuevas sobre si es edificio que le aya de pagar esta ciudad o no y que no se a determinado por rrazon de dezir que los los oficiales rreales gordian casasano y antonio de la mota lo diesen para poder votar y que esto ha muchos dias que por esta rrazon no se ha determinado y ahora para ajustar la quenta que se oviere de tomar de los gastos hechos en las dichas tiendas ay necesidad que la ciudad determine y vea los pareceres dados de los maestros y todo lo fecho

El señor guillen brondat que siendo cumplido el nombramiento de los menestriales es su parecer no se nombren mas con salario de propios de la ciudad.

El señor alonzo dominguez dixo que su voto es el del señor alonzo de valdes.

El señor gaspar perez dixo que su voto es lo propio quel señor alonzo de valdes.

El señor gaspar de valdes dixo que las cosas que son de ornato de la ciudad es obligacion della sustentallas y que pues el nombrar los menestriales el año pasado tuvo origen parecerle al señor visorrey ser conveniente que su voto es quel señor procurador mayor trate con el señor visorrey si se les hara nombramiento y convendra y lo que su señoria yllustrisma rresolviere y mandare ese es su voto y parecer así pide se haga.

El señor corregidor mando que se guarde lo votado por la mayor parte.

Este dia la ciudad acordo que el dinero que ay cobrado de lo procedido de los portales de bernardino de paredes se meta en la caja de las tres llaves y que acudan a ello las personas que tienen las llaves.

Se meta el dinero de portales en la caja.

Sobre que aya tesoro para el dinero de obras de ciudad.

Este dia alonzo de valdes rregidor y obrero mayor que al presente es dixo que esta ciudad esta en costumbre librar de la cisa y de los propios della el dinero que es menester para las obras que se ofrecen y lo mismo haze a los rregidores a quien se an cometido obras particulares en cuyo poder a entrado el dinero lo qual tiene muchos y muy grandes ynconvenientes que por ser notorios no los expresa en daño de esta ciudad demas que esta prohibido por leyes expresas de su magestad y para que cesen suplica a esta ciudad trate si sera bien que se nombre persona de fuera del cabildo llana y abonada y con fianzas en cuyo poder entre el dinero y que las libranzas que se daban al obrero mayor y otros rregidores se den a el el qual con certificacion del obrero mayor o del rregidor que tuviere a cargo las obras pague los peones y oficiales que trabajaren y compre los materiales que fueren menester con quenta y rrazon tomando cartas de pago ante escriuano al qual se le de el salario que pareciere convenir y para rrecibir los materiales que así se compraren y tener quenta y rrazon dellos y de la herramienta de las obras desta ciudad se nombre persona qual conenga con el salario que pareciere de suerte que al obrero mayor o el rregidor que tuviere a cargo alguna obra tan solamente ver y visitar las obras y rreparar los yudios en ella como conviniere y

Villete.

Nombramiento de portero a francisco de padilla.

Lo pide cristoual carnuallo.

Sobre el rredificio de las tiendas proposicion de guillen brondat.